

Constancia: Manizales, 16 de abril de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección del demandado aportada por NUEVA EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0033400
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado JORGE EDUARDO VARGAS SALAZAR igualmente en la nueva dirección suministrada por NUEVA EPS allegada al juzgado, esto es en la CLL 24 19 41 APTO 201 de Manizales, Caldas, teléfono 8833656-3157508852.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado JORGE EDUARDO VARGAS SALAZAR; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 065 fijado el 20 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21e68e6f39e0884229b6742b01eabb997b0eb5e9aeb2f4115bf25de1c
6c60aa4**

Documento generado en 19/04/2021 03:25:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>